



ACTA DE ACUERDO DE COALICIÓN: "SINOBSHEVES / SIEHEVES"

En Villa el Salvador siendo las 14:00 horas del día 06 de Marzo del año 2023, en las Instalaciones de la Sala Situacional de la Torre Administrativa del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, ubicado en la Av. 200 Millas s/n cruce con Av. Pastor Sevilla del Distrito en mención, se llevó a cabo la Reunión programada para el día de hoy, con la participación de las Secretarías Generales de ambos Sindicatos **SINOBSHEVES** y **SIEHEVES** y el Abogado (Asesor) Representante del Sindicato **SINOBSHEVES**:

- Santos Caballero Zavala con CAL N° 46508.

Asimismo, como Representantes de la Institución Empleadora:

- El MC. Jhony Hernán Juárez Montalván, en Calidad de Presidente de la Comisión Negociadora, y
- El Abog. Silvio César Donayre Campos, en calidad de Asesor Legal de la Institución.

Teniendo como **ÚNICO PUNTO DE AGENDA A TRATAR:**

- Sobre la **COALICIÓN de ambos Gremios: "SINOBSHEVES y SIEHEVES"** del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.
- Luego de la Deliberación respectiva entre las partes que suscribirán éste acuerdo, y habiéndose hecho el respectivo análisis legal, se arribó a la siguiente conclusión.

ACUERDOS:

Se toma por acuerdo **UNILATERAL** la **"COALICIÓN"** de los Gremios: **"SINOBSHEVES y SIEHEVES"**, respectivamente; sometiéndose ambas partes dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", concomitante con el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Dejándose claramente establecido que la presente **COALICIÓN** es para poder dar inicio de acuerdo a Ley, a la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado del Pliego Petitorio 2023-2024 con el Hospital de Emergencias Villa el Salvador (HEVES).

En consecuencia, los participantes del presente Acto Jurídico, se ratifican en el presente acuerdo en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que ampara el **PRINCIPIO DE BUENA FE NEGOCIAL**, y que consiste en el deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la Negociación Colectiva.

En señal de conformidad, los intervinientes suscriben la presenta Acta por duplicado, el 06 de Marzo del 2023, a las 14:30 pm.

Santos Caballero Zavala
Presidente Comisión Negociadora

Silvio César Donayre Campos
Asesor Legal

Santos Caballero Zavala
Abog. SINOBSHEVES

Selena A. Cruz Ramirez
Secretaria General SIEHEVES
DNI 47514117

Cecilia B. Huancasa Escobar
Secretaria General SINOBSHEVES